



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**ESCRITURA NRO.
20180101009P01257
ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
OTORGADA POR:
SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
CUANTÍA: INDETERMINADA
Factura: 49416
***** MFC *****
DI 3 COP**

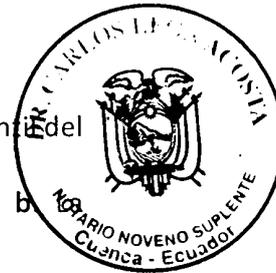
11 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
12 de hoy a los SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,
13 ante mí, DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO
14 NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA, de conformidad con la acción
15 de personal que se adjunta a la presente, comparecen en la celebración
16 de este instrumento público, el Ingeniero MARCO ANTONIO ANDRADE
17 IÑIGUEZ, con número de cédula cero uno cero uno tres seis seis siete
18 dos (0101366672), en calidad de Gerente y autorizado como tal por la
19 junta general universal de socios de la compañía SURAMERICANA DE
20 LICORES LICSUR Cía. Ltda., en Liquidación, según documento adjunto. El
21 compareciente declara bajo juramento que interviene libre y
22 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y
23 entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
24 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo
25 juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, sexo masculino, profesión
26 ingeniero, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido
27 plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por
28 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, cuyos



Nº TRAMITE: 27434-0041-9 04/07/19 2.1
DOCUMENTO: Escritura



1 certificados digitales de datos de identidad procedo a verificar bajo su
2 autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
3 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se
4 agregan como habilitante al presente instrumento; y luego de verificar la
5 libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el
6 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
7 cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura
8 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
10 Reactivación de la compañía SURAMERICANA DE LICORES LICSUR Cía.
11 Ltda., en Liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.**- Comparece a la realización del presente instrumento
13 el Ing. Marco Antonio Andrade Iñiguez, con No. De cédula 0101366672,
14 en su calidad de gerente y como tal autorizado como tal por la junta
15 general universal de socios de la compañía SURAMERICANA DE LICORES
16 LICSUR Cía. Ltda., en Liquidación, según documento adjunto. El
17 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
18 domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo
19 acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a. La compañía
20 SURAMERICANA DE LICORES LICSUR Cía. Ltda., en Liquidación, se
21 constituyó mediante escritura pública celebrada el día 22 de
22 noviembre del 2006, ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Público
23 Noveno del cantón Cuenca, aprobada mediante Resolución
24 No. 06-C-DIC.739 de la Intendencia de Compañías de Cuenca



1 de fecha 29 de noviembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Cuenca bajo el No. 514, el 01 de diciembre del 2006. b.
3 compañía que inicialmente tuvo su domicilio en la ciudad de Cuenca,
4 cambió su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil, provincia del
5 Guayas, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público
6 Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz en fecha 07 de
7 agosto del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
8 bajo el No. 1354 de fecha 08 de noviembre del 2007. c. En fecha dos de
9 marzo del 2018, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-
10 00002006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en fecha
11 06 de marzo del 2018, bajo el número 966, la Subdirectora de Disolución
12 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil,
13 declaró masivamente disueltas varias compañías, entre ellas
14 SURAMERICANA DE LICORES LICSUR Cía. Ltda., según lo establecido en el
15 Art. 361, numeral 6 de la Ley de Compañías, sin que se encuentre
16 cancelada su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
17 hasta la presente fecha. d. La Junta General Universal de socios de la
18 compañía SURAMERICANA DE LICORES LICSUR Cía. Ltda., en Liquidación,
19 reunida en fecha seis de marzo del 2018, por unanimidad resolvió
20 Reactivar la compañía, en los términos constantes en el acta
21 correspondiente. **TERCERA: REACTIVACIÓN.**- Con los antecedentes
22 expuestos, habiéndose saneado la causal que motivó la disolución de la
23 compañía, el Ing. Marco Antonio Andrade Iñiguez, en la calidad que
24 comparece, declara REACTIVADA la compañía SURAMERICANA DE



1 LICORES LICSUR Cía. Ltda., en Liquidación, en los términos y condiciones
2 establecidas en el Acta de Junta General Universal de socios que se
3 adjunta. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan a la
4 presenta escritura copia del acta de Junta General Universal de socios de
5 fecha seis de marzo del 2018, y balances al 31 de marzo del 2018. **QUINTA:**
6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Ing. Marco Antonio Andrade Iñiguez,
7 concedor de la gravedad del juramento y de las penas que por perjurio
8 se establecen, bajo juramento declara: a) Que el presente acto jurídico-
9 societario es el correcto, pues fue resuelto y aprobado por la Junta
10 -General Universal de socios de la compañía antes mencionada, y se
11 encuentra respaldado en los asientos contables y societarios de aquella.
12 b) Que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado,
13 así como tampoco con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
14 **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.
15 **SÉPTIMA: AUTORIZACIONES.**- Se autoriza expresamente a la Ab. Diana
16 Chica Sarmiento y al Dr. Galo Cárdenas Rodas para que, individual o
17 conjuntamente, realicen los trámites necesarios hasta que el presente
18 instrumento se encuentre debidamente perfeccionado. Usted Señor
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez
20 de este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por
21 ABOGADA DIANA CHICA SARMIENTO CON MATRICULA
22 PROFESIONAL NUMERO 01-2015-18 DEL FORO DE ABOGADOS
23 DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
24 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca*
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
2 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
3 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
4 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
5 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
6 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
7 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
8 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
9 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
10 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
11 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
12 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
13 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
14 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18 **MARCO ANTONIO ANDRADE IÑIGUEZ**

19 **C.I. 0101366672**

20

21

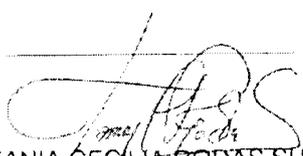
22

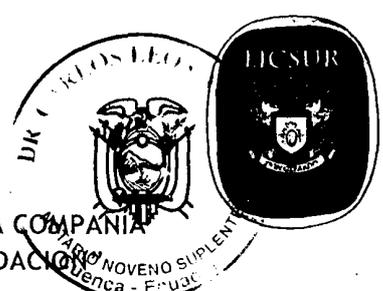
23

24

Dr. CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA			
1	ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2	
3	PALACIOS	SACOTO	EDUARDO ESTEBAN	4	Rige A Partir De 26/mar/2018
	Apellidos		Nombre	Rige Hasta	06/abr/2018
5 Cédula de Indent.	010289794-9	6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	001-0102
8	Tipo Acción de Personal		Vacaciones		
9	Explicación				
	Dr. Esteban Mateo Ríos Cordero, Director Provincial (e) del Consejo de la Judicatura del Azuay, concede 12 días de vacaciones, al Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto, Notario Público Noveno del cantón Cuenca, desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 6 de abril de 2018, inclusive.				
10	Situación Actual		11	Situación Propuesta	
Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	
Departamento	NOTARIA NOVENA DE CUENCA		Departamento	NOTARIA NOVENA DE CUENCA	
Puesto	NOTARIO PUBLICO		Puesto	NOTARIO PUBLICO	
Remuneración Unif.	0		Remuneración Unif.	0	
Lugar de Trabajo	CUENCA		Lugar de Trabajo	CUENCA	
Partida	2018-010-9999-000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-50040		Partida	2018-010-9999-000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-50040	
12	La persona reemplaza a		Causal		
	Quien cesó en el Cargo con fecha				
13	Registro Nro 0839		 ING. TANIA CECILIA RODAS SUMBA COORDINADORA TALENTO HUMANO (E)		
	Fecha				
	 DR. MATEO RIOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E) DE AZUAY				

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0840-UTHA-2018-PAQ Fecha 20/mar/2018
1	ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY		2	Nro Fecha 20/mar/2018
3	LEON Apellidos	ACOSTA Nombre	CARLOS	4 Rige A Partir De 26/mar/2018 Rige Hasta 06/abr/2018
5 Cédula de Indent.	171011063-4	6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 025-0063
8	Tipo Acción de Personal		Designación	
9	Explicación			
De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del Memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 97-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay, el Dr. Mateo Ríos Cordero, Director Provincial (e) del Azuay, procede a encargar la Notaría Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 6 de abril de 2018, al Dr. Carlos León Acosta, en su calidad de Notario Suplente.				
10	Situación Actual		11	Situación Propuesta
Dependencia	ORGANOS AJXILIARES DEL AZUAY		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY
Departamento	NOTARIA NOVENA		Departamento	NOTARIA NOVENA
Puesto	NOTARIO SUPLENTE		Puesto	NOTARIO SUPLENTE
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.	
Lugar de Trabajo	CUENCA		Lugar de Trabajo	CUENCA
Partida			Partida	
12	La persona reemplaza a		DR. PALACIOS SACOTO EDUARDO	
	Quien cesó en el Cargo con fecha		Causal	
13			 ING. TANIA CECILIA RODAS SUMBA COORDINADORA TALENTO HUMANO (E)	
Registro Nro	0840			
Fecha				
 DR. MATEO RÍOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E) DE AZUAY				



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION"**

En la ciudad de Guayaquil, a los 06 días de mes de marzo del 2018, siendo las 10h00 horas, en el domicilio de la compañía SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, con la presencia del Ing. Juan Carlos Benalcázar Pinos, con No. de cédula 1707808596, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CORPORACION GOEH C.A., con No. de RUC 0190415597001, quien es propietaria de 15.000 participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar cada una, es decir, el 100% del capital social. Preside la Junta el Sr. Marco Antonio Andrade Iñiguez y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Diana Chica Sarmiento.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, se acuerda celebrar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos acordados unánimemente:

1. Conocimiento y aprobación de la Absorción de pérdidas de la compañía.
2. Conocimiento y aprobación de la Reactivación de la compañía.
3. Autorización al Ing. Marco Antonio Andrade Iñiguez para que otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía.

Se declara instalada la sesión, en atención al Art. 16 del Reglamento de Juntas Generales, y se pone en consideración de la Junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

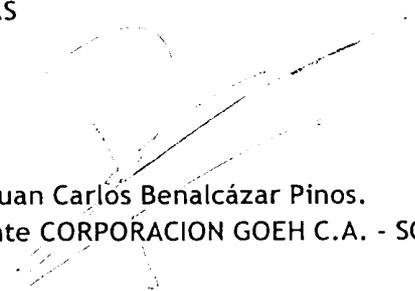
Con respecto al primer punto, el señor Presidente de Junta informa que como es de conocimiento, es necesario tomar varias acciones para superar la causal de disolución en que se encuentra la compañía por cuanto las pérdidas superan en más del 50% al capital social. Para lo cual propone que en primer término las Pérdidas Acumuladas que a la fecha alcanzan el valor de \$ 318.337,87, se crucen con las cuentas positivas del patrimonio, esto es, préstamo de socios por el valor de \$ 318.337,87. Que esta definición es necesaria a fin de contar con una empresa sana y que pueda enfrentar el futuro sin pérdidas que puedan afectar su vigencia societaria. Que, como consecuencia de lo anterior, en el caso de ser aprobado, se deberá otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, por lo que sugiere que la junta resuelva favorablemente en este sentido. A continuación, el Ing. Juan Carlos Benalcázar establece la necesidad de proceder con la absorción de pérdidas de la compañía, de proceder con su reactivación, y realizar todos los trámites correspondientes para obtenerla.

Con esta debida deliberación y de acuerdo con las facultades estatutarias, por unanimidad del capital de la compañía, la junta general de socios RESUELVE:

1. **APROBAR** la Absorción de Pérdidas acumuladas de la compañía por un valor de \$ 318.337,87 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 87/100), mediante la contabilización contra la cuenta de préstamo de socios en un valor de \$ 318.337,87 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 87/100).
2. **APROBAR** la Reactivación de la compañía, una vez que se ha subsanado la causal establecida en la Ley de Compañías.
3. **AUTORIZAR** al Ing. Marco Antonio Andrade Iñiguez, para que en su calidad de Gerente, otorgue y suscriba las validaciones contables y societarias acordadas en este instrumento, así como otorgar y suscribir la escritura de reactivación de la compañía.

Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día, se declara un receso para redactar la presente acta, a las doce horas se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.

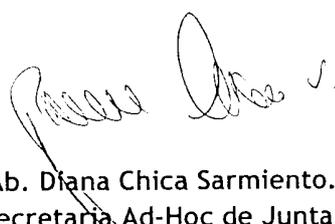
FIRMAS



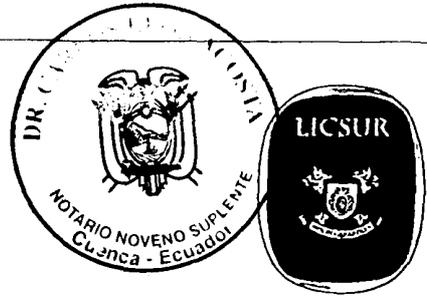
Ing. Juan Carlos Benalcázar Pinos.
Gerente CORPORACION GOEH C.A. - SOCIA



Marco Antonio Andrade Iñiguez.
Presidente de Junta.



Ab. Diana Chica Sarmiento.
Secretaria Ad-Hoc de Junta.



Guayaquil 29 de febrero de 2016

Sr. Ing.
MARCO ANTONIO ANDRADE IÑIGUEZ
Ciudad.

Estimado Señor:

Es para mi muy grato informarle, que la Junta General de Socios de la Empresa **SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.**, en sesión extraordinaria universal del 29 de febrero de 2016, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, para un periodo estatutario de **DOS AÑOS** a partir de la inscripción del presente, en el Registro Mercantil.

En virtud de la presente designación, de conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, usted ejercerá en forma individual los atributos de la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, así como todas las demás facultades que en los referidos estatutos y la Ley de Compañías se le concede.

Los estatutos sociales vigentes de la compañía, constan en la escritura pública de su constitución, autorizada por el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 22 de noviembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón bajo el número 514 del 01 de diciembre del mismo año. La compañía que inicialmente, tuvo su domicilio en la ciudad de Cuenca, cambió su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, además en el mismo instrumento realizo una reforma de estatuto, mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz el 7 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número 1.354 del 8 de noviembre de 2007

Se dignará inscribir este nombramiento junto con la aceptación del cargo.

De usted muy atentamente,


f. Dr. Leonardo Reyes Pesantez
SECRETARIO AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION.- Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la reelección de Gerente de la empresa **SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.**, en todos los términos del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de febrero de 2016

f. 
ING. MARCO ANTONIO ANDRADE IÑIGUEZ

C. I. 010136667-2

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
CIUDAD DE GUAYAQUIL ADJUNTA**

Oficina: Vía a Racar Centro Comercial Racar Plaza piso 2
Telf: 593 (7) 4134600 • 4134601 • 4134654 • Fax: 593 (7) 4104444 / 4104442
www.licsur.com • ventas@licsur.com • dcueva@gerardoortiz.com
Cuenca-Ecuador



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
(INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL)
RECIBIDO

17 MAR 2016 HORA: 10:22

Receptor:

Firma: *Mónica Ríos*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

33791

No. de RUC de la Compañía:

0190339297001

Nombre de la Compañía:

SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0101366672	ANDRADE INIGUEZ MARCO ANTONIO	ECUADOR	GERENTE	29/02/2016	2	02/03/2016	2400	25	RL
0102697968	ORTIZ VALVERDE DIEGO ROLANDO	ECUADOR	PRESIDENTE	29/02/2016	2	29/03/2016	3529	23	SRL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2018 08:41:56

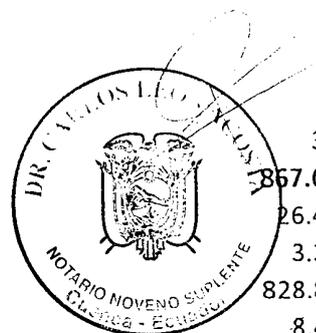
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO 2018



1000000000000	ACTIVO	3.099.050,18
1100000000000	ACTIVO CORRIENTE	2.200.130,23
1110000000000	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	383.773,23
1110100000000	CAJA GENERAL	242.802,36
11101001000000	Caja Efectivo	0,00
11101002000000	Caja Cheques	-9.460,51
11101003000000	Caja Cheques Postfechados	252.262,87
1110200000000	CAJA CHICA	150,00
11102001000000	Caja Chica	150,00
1110300000000	BANCOS	140.820,87
11103001000000	Banco del Pichincha - Licsur	134.178,59
11103002000000	Banco de Guayaquil - Licsur	-3.913,15
11103003000000	Banco Internacional - Licsur	993,40
11103004000000	Northern Trust Bank - Licsur	7.600,73
11103005000000	Banco Bolivariano - Licsur	1.961,30
1120000000000	EXIGIBLE	809.123,87
1120100000000	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	701.179,38
11201001000000	Valor Cuentas por Cobrar Clientes no Relacionados	838.976,18
11201005000000	Caja Cheques	-137.796,80
1120300000000	CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	30.840,64
11203002000000	Anticipos de Sueldos	30.951,39
11203004000000	Prestamos a Empleados por Aplicar	-110,75
1120400000000	CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS RELACIONADAS	53.873,25
11204002000000	Motsur	19.981,37
11204005000000	Cuentas por Cobrar Consu Empre Relac	28.698,91
11204006000000	Cuentas por Cobrar Dilicsur	5.192,97
1120500000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23.230,60
11205001000000	Notas de Crédito Aduana	4.162,83
11205003000000	Cuentas por Cobrar SRI	18.089,65
11205999000000	Otras Cuentas por Cobrar	978,12
1130000000000	REALIZABLE	84.583,99
1130100000000	INVENTARIOS MATERIAS PRIMAS	449.783,65
11301001000000	Inventario de Materias Primas	449.783,65
1130400000000	INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS	308.300,01
11304001000000	Inventario de Productos Terminados	308.300,01
1130500000000	INVENTARIOS EN TRANSITO	-673.499,67
11305001000000	Importaciones	-673.499,67
1140000000000	ACTIVO TRANSITORIO	922.649,14
1140100000000	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	55.581,25
11401001000000	Impuesto Renta Anticipado	4.412,88
11401002000000	Imp. Renta Ret. en la Fuente Ejercicios Anteriores	14.416,25
11401003000000	Imp. Renta Ret. en la Fuente Presente Ejercicio	22.722,43
11401004000000	IVA Pagado en Compras	0,00
11401005000000	IVA Retenido en la Fuente	0,00
11401006000000	Crédito Tributario por Adquisiciones	498,61
11401007000000	Imp. Renta Anticipado x 2% en Salida de Divisas	13.190,52
11401008000000	IVA Pagado en Importaciones	0,00



11401009000000	Crédito Tributario por Retenciones	340,56
11402000000000	PAGOS ANTICIPADOS	867.067,89
11402001000000	Anticipos a Proveedores	26.470,70
11402002000000	Seguros Pagados por Anticipado	3.315,45
11402004000000	Importaciones en Tránsito	828.822,04
11402999000000	Otros Pagos Anticipados	8.459,70
12000000000000	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	450.444,32
12100000000000	DEPRECIABLE	450.444,32
12101000000000	MUEBLES Y ENSERES	3.581,61
12101001000000	Valor Adquisición Muebles y Enseres	6.436,80
12101002000000	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	-2.855,19
12102000000000	EQUIPO DE OFICINA	1.577,05
12102001000000	Valor Adquisición Equipo de Oficina	2.350,00
12102002000000	Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	-772,95
12103000000000	INSTALACIONES	11.519,40
12103001000000	Valor Adquisición Instalaciones	11.519,40
12104000000000	VEHICULOS	16.183,98
12104001000000	Valor Adquisición Vehiculos	86.403,58
12104002000000	Depreciación Acumulada Vehiculos	-70.219,60
12106000000000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	417.650,41
12106001000000	Valor Adquisición Maquinaria y Equipo Produc.	606.788,78
12106002000000	Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo Produc.	-189.138,37
12108000000000	EQUIPO DE COMPUTACION	-68,13
12108001000000	Valor Adquisición Equipo de Computación	1.640,87
12108002000000	Depreciación Acumulada Equipo de Computación	-1.709,00
13000000000000	ACTIVO DIFERIDO	448.475,63
13100000000000	GASTOS DIFERIDOS	448.475,63
13102000000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN	448.475,63
13102001000000	Valor de Gastos de Organización	448.475,63
20000000000000	PASIVO	-3.047.212,36
21000000000000	PASIVO CORRIENTE	-2.547.212,36
21100000000000	PASIVO CORTO PLAZO	-2.547.212,36
21101000000000	PROVEEDORES	-364.728,69
21101001000000	Proveedores Nacionales	-146.819,35
21101002000000	Proveedores Extranjeros	-187.137,81
21101003000000	Provisiones en Importaciones	-30.771,53
21102000000000	CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS	-2.027,99
21102002000000	Sueldos por Pagar	-2.027,99
21103000000000	PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES	-20.300,93
21103001000000	Provision Decimo Tercer Sueldo	-8.244,38
21103002000000	Provision Decimo Cuarto Sueldo	-2.548,36
21103003000000	Provision Vacaciones	-9.222,45
21103004000000	Provision 15% Participacion Empleados	-285,74
21104000000000	IESS POR PAGAR	-680,11
21104001000000	less Aporte Patronal	-298,77
21104002000000	less Aporte Personal	-253,26
21104003000000	less Secap Iece	-26,79
21104005000000	Provisión Fondo de Reserva IESS	-101,29
21105000000000	PRESTAMOS BANCARIOS	-800.009,65
21105004000000	Banco Bolivariano	-800.000,00

21105005000000	Sobregiros Banco Pichincha	-9,65
21106000000000	IMPUESTOS POR PAGAR	-121.370,39
21106001000000	Impuesto al Valor Agregado Cobrado en Ventas	0,00
21106002000000	Impuesto Renta Empresa	-661,21
21106003000000	ICE por Pagar	-120.709,18
21106999000000	Impuesto IVA por Pagar Mensual	0,00
21107000000000	IMPUESTOS RENTA RETENIDO EN LA FUENTE	-442,60
21107001000000	Impto.Renta Rtdo Fte. 1%	-273,35
21107002000000	Impto.Renta Rtdo Fte. 2%	-102,61
21107004000000	Impto.Renta Rtdo Fte. 8%	0,00
21107005000000	Impto.Renta Rtdo Fte 10%	-66,64
21108000000000	IVA RETENIDO EN LA FUENTE	-88,49
21108001000000	Iva Retenido en la Fuente 30%	-0,46
21108002000000	Iva Retenido en la Fuente 70%	-8,06
21108003000000	Iva Retenido en la Fuente 100%	-79,97
21109000000000	CUENTAS POR PAGAR A SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	-1.205.536,09
21109004000000	Prestamo Socios	-51.662,13
21109005000000	Gerardo Ortiz & Hijos Cía. Ltda.	-1.131.417,40
21109009000000	Cuentas por Pagar consum. Epresas Relac	-22.456,56
21199000000000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-32.027,42
21199004000000	Gerardo Ortiz Cía. Ltda. - Consumos	-14.961,86
21199999000000	Otras Cuentas por Pagar	-17.065,56
22000000000000	PASIVO NO CORRIENTE	-500.000,00
22100000000000	PASIVO A LARGO PLAZO	-500.000,00
22103000000000	PRESTAMOS BANCARIOS	-500.000,00
22103002000000	Banco de Guayaquil	-500.000,00
30000000000000	PATRIMONIO	-51837,82
31000000000000	CAPITAL RESERVAS Y SUPERAVIT	-51837,82
31100000000000	CAPITAL SOCIAL	-15000
31101000000000	APORTES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	-15000
31101004000000	Corporación GOEH C.A	-15000
31500000000000	SUPERAVIT	-36837,82
31501000000000	UTILIDADES Y/O PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-957,99
31501001000000	Utilidad Ejercicios Anteriores	-957,99
31502000000000	UTILIDADES Y/O PERDIDAS EJERCICIO ACTUAL	-35879,83
31502001000000	Utilidades Ejercicios Actual	-35879,83



ING. CPA. ISABEL MAURAD
CONTADORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 010136667-2

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE INIGUEZ MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA VALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-03-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ISOLINA MARGARITA VALDIVIESO A





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. QUIMICO V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INIGUEZ CELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-02-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-23

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

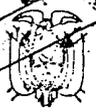
001 JUNTA No. 0101366672 CÉDULA
 001 - 310 NÚMERO ANDRADE INIGUEZ MARCO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CUENCA CANTÓN ZONA:
 BELLAVISTA PARROQUIA




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 16
 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en...
 (copia) es igual al original que me fue presentado para
 su contrerol.

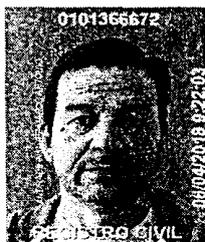
Cuenca, a 06 ABR 2018.



Dr. Carlos Bedn Acosta
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101366672

Nombres del ciudadano: ANDRADE IÑIGUEZ MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJAVALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO A ISOLINA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ANDRADE NAPOLEON

Nombres de la madre: IÑIGUEZ CELIA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 182-110-56136



182-110-56136

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101366672

Nombre: ANDRADE IÑIGUEZ MARCO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 182-110-56141



182-110-56141





RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA Bex DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION.

DR. CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DE CUENCA





Factura: 001-200-000049416



20180101009P01257

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



Escritura N°:	20180101009P01257						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2018, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE INIGUEZ MARCO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101366672	ECUATORIANA	GERENTE	SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
AP: 0840-UTHA-2018-PAQ





Factura: 001-200-000049417



20180101009000477

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180101009000477



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	6 DE ABRIL DEL 2018. (9:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190339297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
 AP 0840-UTHA-2018-PAQ





SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004650

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002006** del 2 de marzo del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de marzo del 2018, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 6 de abril del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-18-187 del 24 de mayo del 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0584-M de 29 de mayo del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

N° TRAMITE: 27434-0041-9
DOCUMENTO: Resolución



Dr.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 29 de mayo del 2018.


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS
Exp. 33791
T. # 27434-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.252
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004650, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 29 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA., de fojas 30.342 a 30.363, Registro Mercantil número 2.658.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31252



Guayaquil, 26 de junio de 2018

REVISADO POR 



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0381933

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 JUL 2018

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: A. J. M.